

# Resolución Jefatural

## N° 013 -2018-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 31 ENE. 2018

**VISTOS:** Los Memorandos N° 1057-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, N° 1058-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, ambos de fecha 29 de enero de 2018, N° 1063-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, N° 1064-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, N° 1067-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de fecha 30 de enero de 2018 de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos (1), El Memorando N° 1012-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 31 de enero de 2018 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (2), y;

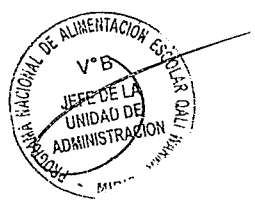
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15 y N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, mencionada en el considerando anterior;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo para las Unidades Territoriales Moquegua, San Martín, Huánuco, Ancash 2, La Libertad para la ejecución de gastos para realizar la tercera convocatoria del Proceso de Compra 2018, para la provisión del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud, el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW, en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2018. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1392, 1394 al 1397 por el importe total de S/ 31,250.00 (Treinta un mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2018;

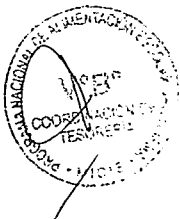
Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal de la entidad, por el monto total de S/ 31,250.00 (Treinta un mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles);

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-PNAEQW/UA.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Coordinación de Tesorería, otorgar el "Encargo" a las personas consignadas en el Anexo N° 1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, de las Unidades Territoriales Moquegua, San Martín, Huánuco, Ancash 2, La Libertad para la ejecución de gastos para realizar la tercera convocatoria del Proceso de Compra 2018, para la provisión del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla en dicho Anexo, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según Anexo N° 1 adjunto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



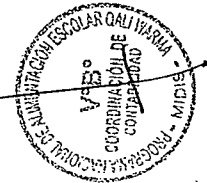
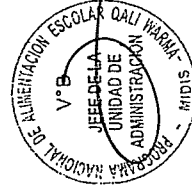
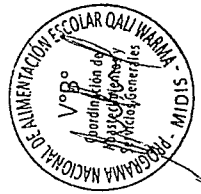
.....  
**HAYDEE BAUTISTA PORRAS**  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social





ANEXO N°1

N°	CCP	Apellidos y Nombres	N° DNI	Periodo del Encargo		Meta	Papelaría en General, Útiles y Materiales de Oficina, toner	Pasajes y gastos de transporte	Otros Gastos	Gastos Notariales	Otras Atenciones y Celebraciones	Servicios Diversos	TOTAL	Unidad Territorial
				Inicio	Termino									
1	1392	CONDE ZAPATA ISAAC ALI	43560005	05/02/2018	28/02/2018	058	300.00	300.00	2,250.00	2,250.00	1,450.00	400.00	5,000.00	MOQUEGUA
2	1394	PEREIRA RIOS KARINA	18162203	01/02/2018	15/02/2018	058	400.00	600.00	3,500.00	3,500.00	1,000.00	800.00	7,200.00	SAN MARTIN
3	1395	RUFINO MELENDEZ ELVIS	42455658	02/02/2018	20/02/2018	058	0.00	200.00	1,000.00	1,000.00	550.00	300.00	2,050.00	HUANUCO
4	1396	REYES SIFUENTES NILTON AUGUSTO	32954689	02/02/2018	19/02/2018	058	500.00	500.00	6,500.00	6,500.00	1,200.00	0.00	8,700.00	ANCASH 2
5	1397	TERRONES DIAZ SAIRA LILI	42498208	05/02/2018	28/02/2018	058	300.00	1,000.00	5,000.00	5,000.00	700.00	500.00	8,300.00	LA LIBERTAD
Total general													31,250.00	



1987